Unidad para las Víctimas

CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la **Dirección de Asuntos Étnicos,** presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con los siguientes objetos Contractuales:

No.	ID	nombre de la dependencia que solicita	objeto del contrato
1	723 724 725 726 727 729 730 732	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en plan de acción (Acompañamiento en subsistencia mínima étnica, confinamiento, asistencia a comunidades, emergencias especiales, asistencia a entidades territoriales) e intervención integral en el marco de la implementación de los Decretos Ley Étnicos.

Unidad para las Víctimas

No.	ID	nombre de la dependencia que solicita	objeto del contrato
2	733 734 735 736 737 738 742 743	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (reparación colectiva), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
3	743	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (retornos y reubicaciones), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
4	748 749 750 751 752 753 754 755 757 758 761 762	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en el marco de la implementación del Decretos Ley 4635 de 2011.
5	763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos brindando apoyo técnico y jurídico en la implementación de la política pública de víctimas relacionada con el enfoque étnico en el marco de la implementación de los Decreto ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 para comunidades étnicas víctimas.

Unidad para las Víctimas

No.	ID	nombre de la dependencia que solicita	objeto del contrato
6	775 778 779 780 781 782 783 784 787 788 790 791 792 793 795 796 797 798 800	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar, articular y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las metas establecidas en el Plan acción 2026.
7	776 777 789	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Asuntos Étnicos para el cumplimiento de las actividades administrativas y demas emarcadas en la misionalidad de la dependencia.
8	785 786 794	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para desarrollar actividades,apoyar, articular y realizar seguimiento en el marco de la implementación del Decreto Ley 4634 de 2011.

Unidad para las Víctimas

No.	ID	nombre de la dependencia que solicita	objeto del contrato
9	801 802	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar y relizar actividades de la dependencia en el marco del SIG y de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

No.	ID	nombre de la dependencia que solicita	objeto del contrato
10	804 805 806 807 808 809 810 811 812 814 815 816 817 818 819 820 821 822 824 825 826 827 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de acciones, en cumplimiento de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y demás órdenes judiciales sobre la protección de derechos de los pueblos y comunidades étnicas relacionadas con la Dirección Territorial.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; la Secretaría General establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

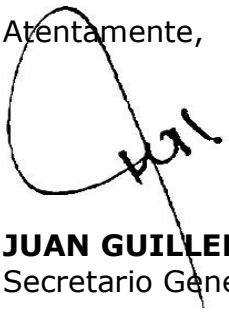
Unidad para las Víctimas

Que esta solicitud de contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De conformidad de lo establecido en la Resolución No 02028 del 03 de septiembre de 2025, por medio de la cual el Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas delega la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios, unas funciones de carácter presupuestal y administrativo y se dictan otras disposiciones, específicamente lo consagrado en el numeral 13 del artículo 5, le corresponde a la secretaria general:

"13. *Expedir los certificados de insuficiencia de personal de planta, para efectos de los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión".*

Atentamente,



JUAN GUILLERMO HOYOS PEREZ
Secretario General